



Resolución Jefatural N° 098-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD

Lima, 03 de mayo del 2021

VISTOS:

La Carta N° 016-2021/PACORA-HUACA-BANDERA/CONS. FRHJ.RL, el Informe N° 074-2021-DVG, el Informe N° 871-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/SUGES, y el Informe Legal N° 032-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD/EWQA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, el artículo 7-A de la Ley N° 30556, crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los 3 niveles de Gobierno para la implementación de El Plan.

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que contiene el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se ha regulado en el artículo 93 el procedimiento para la recepción de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 93.- recepción de la obra y plazos

93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.

El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Que, a través de Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 024-2019-MINAGRI PSI, se adjudicó la buena pro al postor CONSORCIO COALT, para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la Obra denominada “Rehabilitación del Sifón Bajo el Río Motupe y del Canal Sin Revestir que Conducen Agua para Riego para la Comunidad de Huaca Bandera, Distrito de Pacora - Lambayeque”.

Que, a través de Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 045-2019-MINAGRIPSI, se adjudicó la buena pro al postor CONSORCIO FERUHUJA, para la Supervisión de la Obra “Rehabilitación del Sifón Bajo el Río Motupe y del Canal Sin Revestir que Conducen Agua para Riego para la Comunidad de Huaca Bandera, Distrito de Pacora - Lambayeque”.

Que, el día 24 de julio del 2019, el PSI y CONSORCIO COALT firman el Contrato N° 160-2019-MINAGRI-PSI, para la Ejecución de la Obra denominada “Rehabilitación del Sifón Bajo el Río Motupe y del Canal Sin Revestir que Conducen Agua para Riego para la Comunidad de Huaca Bandera, Distrito de Pacora-Lambayeque”.

Que, el día 05 de junio del 2019, el PSI y CONSORCIO FERUHUJA firman el Contrato N° 125-2019-MINAGRI-PSI, para la Supervisión de la Obra “Rehabilitación del Sifón Bajo el Río Motupe y del Canal Sin Revestir que Conducen Agua para Riego para la Comunidad de Huaca Bandera, Distrito de Pacora-Lambayeque”.

Que, en base a la fecha de convocatoria le corresponde al presente contrato, la aplicación de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Que, con fecha 12 de diciembre del 2019, se realizó la entrega de terreno para la ejecución de la obra.

Que, con fecha 13 de diciembre del 2019, se inicia el plazo contractual de obra.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima

T: (511) 424-4488

www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 08 de julio del 2020 la Entidad emite la Resolución Directoral N° 00149-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD donde se aprueba la Ampliación Excepcional de Plazo Parcial, por ciento cuarenta y nueve (149) días calendario.

Que, el 18 de agosto del 2020 se firma el acta de suspensión de plazo contractual de obra N° 02, debido al riesgo de contagio por COVID 19, por un periodo de veinte (20) días calendario.

Que, el 26 de setiembre 2020 se vence el plazo de término contractual de obra.

Que, el 09 de octubre del 2020 se firma el acta de suspensión de plazo contractual de obra N° 03 a partir del 10 de octubre del 2020.

Que, el 19 de febrero del 2021 la Entidad absuelve las consultas pendientes mediante Resolución Jefatural N° 045-2021-MINAGRI-PSI-UGIRD.

Que, el 16 de marzo del 2021 se firma el acta de inicio de los trabajos correspondiente a las partidas de modificación del expediente técnico. Además, se computa un plazo de 45 días calendario, según el cronograma establecido por el contratista para la ejecución y la culminación de las partidas correspondientes a la modificación del expediente técnico, cumpliéndose el 29 de abril del 2021 la fecha de término de obra.

Que, con fecha 14 de abril del 2021, el CONSORCIO COALT, culminó la ejecución física de la obra, según anotación 295 del cuaderno de obra por parte del Residente, quien señala lo siguiente:

“... Habiéndose levantado las observaciones formuladas, se solicita a la supervisión la aprobación de los trabajos y se proceda a la recepción de la obra”.

Que el Supervisor de Obra en el Asiento N° 296 del cuaderno de obra, de fecha 14/04/2021, ha señalado lo siguiente:

“Esta supervisión verifica que se han corregido las observaciones encontradas y con esta se ha cumplido con la ejecución de las partidas del presupuesto contractual y de los presupuestos adicionales / deductivos aprobados por la Entidad”.

Que, con fecha 15 de abril del 2021, mediante Informe N° 08-2021/SUP.OBRA-AIAB la Jefa de Supervisión del Consorcio FERUHUJA, Ing. Ana Albujar Barredo, informa el término de la obra ejecutada por la Empresa Consorcio Coalt.

Que, mediante Carta N° 016-2021/PACORA-HUACA-BANDERA/CONS.FRHHJ-RL, de fecha 16 de abril del 2021, Consorcio FERUHUJA, comunica a la Entidad, el término de la obra y solicita recepción de obra.

Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de abril del 2021, el Ing. Christian Rene Reque Abad, comunica a la UGIRD la propuesta de datos del profesional para el comité de recepción de obra.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima

T: (511) 424-4488

www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Informe N° 74-2021-DGV, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Obras, a través del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo RCC, David Gaspar Velásquez, luego de evaluar el pedido de conformación del comité de recepción de obra, recomienda que es necesario la conformación del comité de recepción de obra en el más breve plazo, por lo que es necesario continuar con el trámite respectivo

Que, mediante Informe N° 871-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 29-04-2021, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe N° 074-2021-DGV, solicita a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la conformación del Comité de Recepción de la obra mencionada, proponiendo la siguiente conformación: i) Presidente: Ing. Jesús Francisco Burga Arce (Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje), ii) Miembro: Ing. Ernesto Flores Lozada (Gestor de Contratos de Obras COF - UGZCH), iii) Asesor Técnico: Ing. Ana Isabel Albuja Barredo (Jefe de Supervisión).

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en Los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Jefatural N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI; emitir el acto resolutivo de conformación del comité, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: “Rehabilitación del Sifón Bajo el Río Motupe y del Canal Sin Revestir que Conducen Agua para Riego para la Comunidad de Huaca Bandera, Distrito de Pacora - Lambayeque”, el mismo que estará integrado por:

- Presidente : Ing. Jesús Francisco Burga Arce.
UGIRD - PSI
- Miembro : Ing. Ernesto Flores Lozada
Gestor de Contratos de Obras COF -UGZCH.
- Asesor Técnico : Ing. Ana Isabel Albuja Barredo
Jefe de Supervisión



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo Segundo.- DISPONER que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Artículo Tercero.- PRECISAR que la fecha de término contractual es el 26-09-2020 y la fecha de término real es el 14-04-2021 detalle que se deberá de tener en cuenta al momento de la liquidación del contrato.

Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los miembros del comité designados, al contratista, al supervisor, y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi